

Proyecto de Resolución

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Salud de la Nación, la Secretaria Nacional de Discapacidad y otros organismos competentes, adopte con carácter urgente las medidas necesarias para:

1. Regularizar los pagos adeudados a los prestadores del Programa Federal "Incluir Salud" en todo el territorio nacional.
2. Garantizar la actualización periódica y adecuada de los valores prestacionales, en función de la evolución de los costos del sistema sanitario y de las prestaciones vinculadas a discapacidad.
3. Asegurar la continuidad, calidad y accesibilidad de las prestaciones médico-asistenciales, incluyendo servicios de rehabilitación, provisión de medicamentos e insumos, y transporte para tratamientos.
4. Fortalecer los mecanismos de financiamiento, autorización y auditoría, garantizando previsibilidad, transparencia y eficiencia en la gestión del Programa.
5. Optimizar los canales de información y comunicación entre el Estado, los prestadores y las personas beneficiarias.
6. Promover una adecuada articulación federal entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales, a fin de asegurar el funcionamiento efectivo del sistema.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

JORGE CHICA

JUAN MARINO

ANA IANNI

PABLO TODERO

HILDA AGUIRRE

ARIEL RAUSCHENBERGER

MARTIN AVEIRO

ROXANA MONZON

GABRIELA PEDRALI

LORENA POKOIK

JORGE ARAUJO

JOSE GOMEZ

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Nacional a adoptar medidas urgentes tendientes a garantizar el normal funcionamiento del Programa Federal "Incluir Salud", en tanto herramienta esencial para la cobertura médico-asistencial de las personas con discapacidad en la República Argentina, particularmente de aquellas que son titulares de pensiones no contributivas y que dependen de manera directa de este sistema para el acceso efectivo a prestaciones básicas.

En el contexto actual, diversos organismos institucionales, entre ellos la Asociación de Defensores y Defensoras del Pueblo de la República Argentina (ADPRA), han manifestado su profunda preocupación ante las demoras registradas en la regularización de pagos correspondientes al Programa, así como por las dificultades operativas que afectan su implementación. Estas circunstancias han derivado en un incremento sostenido de reclamos en distintas jurisdicciones del país, vinculados principalmente a obstáculos en el acceso a servicios esenciales de salud, interrupciones en tratamientos de rehabilitación, falta de provisión de medicamentos e insumos, y limitaciones en el acceso al transporte necesario para la asistencia a centros especializados.

Dichas problemáticas encuentran su origen, en gran medida, en los atrasos en los pagos a los prestadores y en la desactualización de los valores prestacionales frente a la evolución de los costos del sistema sanitario. Esta situación no solo compromete la sostenibilidad económica de las instituciones y profesionales que integran la red prestacional, sino que genera un escenario de profunda incertidumbre que impacta directamente en la continuidad y calidad de los servicios brindados. En algunos casos, incluso, se han verificado suspensiones de prestaciones por falta de pago, afectando de manera especialmente grave a personas en situación de mayor vulnerabilidad.

El Programa Federal "Incluir Salud" constituye un instrumento central dentro del sistema público de salud, en tanto permite garantizar el acceso a prestaciones médico-asistenciales integrales en el marco de un esquema de aseguramiento público que articula responsabilidades entre el Estado Nacional y las jurisdicciones provinciales. Su adecuado funcionamiento resulta indispensable para asegurar condiciones mínimas de acceso, continuidad y calidad en las prestaciones, siendo un pilar fundamental en la política sanitaria orientada a la inclusión social y la protección de derechos.

El marco normativo vigente en la República Argentina otorga sustento sólido a estas obligaciones. La Constitución Nacional, en su artículo 75 inciso 22, incorpora con jerarquía constitucional diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, los cuales reconocen el derecho a la salud como un derecho fundamental. Asimismo, el artículo 75 inciso 23 establece la obligación del Estado de legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades, con especial atención a las personas con discapacidad.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en nuestro ordenamiento jurídico, establece la obligación de los Estados de garantizar el acceso al más alto nivel posible de salud sin discriminación, así como de asegurar servicios de habilitación y rehabilitación que promuevan la autonomía, la inclusión y la participación plena en la sociedad. En consonancia con ello, la Ley N°24.901 instituye el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las personas con discapacidad, consagrando la responsabilidad estatal de garantizar dichas prestaciones, especialmente para quienes no cuentan con cobertura de obra social.

En este entramado normativo, el Programa "Incluir Salud" opera como un instrumento clave para la efectivización de estos derechos, asegurando la cobertura de prestaciones conforme a estándares mínimos vinculados al Programa Médico Obligatorio y al sistema de prestaciones básicas vigente. En consecuencia, cualquier deficiencia en su

funcionamiento no puede ser considerada un mero inconveniente administrativo, sino una afectación directa a derechos fundamentales protegidos por la Constitución y los tratados internacionales.

La situación actual evidencia la existencia de atrasos generalizados en los pagos, falta de previsibilidad en los mecanismos de financiamiento y autorización de prestaciones, así como deficiencias en la articulación entre los distintos niveles del Estado. Todo ello configura un escenario que compromete la operatividad del sistema y pone en riesgo la continuidad de tratamientos esenciales.

Frente a este cuadro, resulta imperioso que el Estado Nacional adopte medidas urgentes, coordinadas y eficaces, orientadas a regularizar los pagos adeudados, garantizar la actualización de los valores prestacionales, asegurar la continuidad de las prestaciones médico-asistenciales, fortalecer los canales de comunicación con beneficiarios y prestadores, y mejorar la articulación federal del sistema.

El derecho a la salud, en particular cuando se trata de personas con discapacidad, no admite dilaciones ni respuestas parciales. Se trata de una obligación concreta, exigible y de cumplimiento inmediato, que debe materializarse en políticas públicas eficaces y sostenibles. La falta de acción oportuna no solo vulnera derechos individuales, sino que implica un retroceso en materia de inclusión social y en el cumplimiento de compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino.

Por todo lo expuesto, y en resguardo del acceso efectivo, continuo y oportuno a las prestaciones de salud, así como de la dignidad y calidad de vida de las personas con discapacidad, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto de resolución.

CRISTIAN FELIPE ANDINO

JORGE CHICA

JUAN MARINO



"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

ANA IANNI

PABLO TODERO

HILDA AGUIRRE

ARIEL RAUSCHENBERGER

MARTIN AVEIRO

ROXANA MONZON

GABRIELA PEDRALI

LORENA POKOIK

JORGE ARAUJO

JOSE GOMEZ